



IEM-JEE-07/2019

ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO A LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES INTERNAS, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE ENERO A ABRIL DE 2019.

G L O S A R I O:

- Código Electoral:** Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
- Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
- Dirección Ejecutiva:** Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos;
- Instituto:** Instituto Electoral de Michoacán;
- Junta Estatal:** Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán;
- Ley de Planeación Hacendaria:** Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán; y,
- LGIFE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. El siete de septiembre de dos mil dieciocho, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG-415/2018 relativo al Proyecto de Presupuesto del Instituto para el Ejercicio 2019, por la cantidad de \$286'324,768.51 (doscientos ochenta y seis millones trescientos veinticuatro mil setecientos sesenta y ocho pesos 51/100 M.N.), de los cuales \$84'874,054.31 (ochenta y cuatro millones ochocientos setenta y

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

[Large handwritten signature in blue ink at the bottom center]



IEM-JEE-07/2019

cuatro mil cincuenta y cuatro 31/100 M.N.) corresponden al gasto operativo del Instituto.

SEGUNDO. El 30 treinta y 31 treinta y uno de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, aprobó y publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, respectivamente, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio Fiscal 2019, en el que se asignó para el Instituto, en concordancia con lo proyectado por éste, la cantidad de \$286'324,769.00 (doscientos ochenta y seis millones trescientos veinticuatro mil setecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Federal, 98 y 104, de la LGIPE, 98 de la Constitución Local y 29 del Código Electoral, el Instituto es un Organismo Público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, de vigilancia y desconcentrados, además que su Órgano Superior de Dirección se integrará por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales en la forma y términos que establezca la Ley de la materia.

Asimismo, se establece que el Instituto será depositario de la autoridad electoral, cuyos principios rectores en el ejercicio y desarrollo de sus funciones serán los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo, además de que tendrá a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones, así como los procedimientos de participación ciudadana locales en los términos de las leyes de la materia; garantizando los derechos y el acceso a las prerrogativas de los Partidos Políticos y candidatos, así como la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los Partidos Políticos nacionales y locales, así como a los Candidatos Independientes en la entidad, en su caso.

En consecuencia, el presupuesto del Instituto está integrado por dos grandes rubros: por un lado, el relativo al gasto operativo del mismo y por el otro, el



IEM-JEE-07/2019

correspondiente a las prerrogativas de los Partidos Políticos que se encuentra regulado por el artículo 41, fracción II, de la Constitución Federal y, asimismo, la fracción III de dicho artículo constitucional establece que los Candidatos Independientes tendrán derecho de acceso a prerrogativas para las campañas electorales en los términos que establezca la LGIPE.

SEGUNDO. Que el artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Federal, señala que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que las autoridades que tengan a su cargo la organización de elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

TERCERO. En el mismo sentido, la LGIPE establece en su artículo 99, numeral 2, que el patrimonio de estos Organismos se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les asignen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, para la organización de los Procesos Electorales Locales y para el financiamiento de los Partidos Políticos.

CUARTO. Respecto a la autonomía e independencia funcional y financiera del Instituto, se trata de garantías reflejadas de la siguiente manera:

I. Autonomía política: Se basa en que el órgano electoral realice sus funciones de manera independiente, sin sujeción a otro órgano y que las leyes que rigen su existencia le reconozcan el carácter de máxima autoridad en la materia.

II. Autonomía financiera: Es una garantía de independencia económica, reflejada en la capacidad para elaborar su propio proyecto presupuestario de forma anual, así como de ejercerlo en los términos de la normativa aplicable; sin embargo, estas garantías, pueden ser vulneradas indebidamente, cuando a través de las determinaciones del Poder Ejecutivo o Legislativo, se altera esa proyección de gastos que fue elaborada en atención a los requerimientos y atribuciones del propio órgano que lo haya emitido. (Resaltado propio)



III. Autonomía jurídica: Se ciñe a la facultad que tienen los órganos de auto determinarse a través de la facultad reglamentaria, al poder emitir los acuerdos y reglamentos que regulan su actividad, observando las disposiciones constitucionales y legales respectivas.

IV. Autonomía administrativa: Versa sobre la facultad que se tiene para establecer las directrices y parámetros de organización interior, para efecto de administrar los recursos materiales y humanos con los que cumple sus fines institucionales.¹

Adicionalmente a las anteriormente referidas, debe destacarse la garantía relativa a la autonomía técnica para su administración presupuestaria y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.

De manera que de lo señalado en líneas anteriores, se resalta lo relacionado a la autonomía financiera y administrativa dotadas a nivel constitucional, de las cuales se infiere que el Instituto, en cuanto Órgano Constitucional Autónomo, tiene las facultades de formular su proyecto de planeación, programación y presupuesto, además de ejercerlo de manera que lleve a cabo una adecuada administración, en relación a los recursos humanos y materiales con los que cuenta, así como, respecto a la contratación de servicios, todo ello para efecto de cumplir con las atribuciones que le han sido delegadas a nivel constitucional y legal.

QUINTO. Que en el artículo 2, fracción XXXVI, de la Ley de Planeación Hacendaria, dispone a la letra:

Organismos Autónomos: Órganos con plena autonomía funcional y financiera creados por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo o por las leyes, atribuidos de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tienen a su cargo una función del Estado;

Por su parte, el numeral 13 de dicha legislación local dispone que la programación y presupuestación del Gasto Público del Gobierno del Estado, deberá de realizarse

¹ Clasificación establecida en: María del Pilar HERNÁNDEZ, AUTONOMÍA DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES, Reforma Judicial. Revista Mexicana de Justicia, UNAM; consultable en la dirección electrónica: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/reforma-judicial/article/view/8541/10543>.



MICHOACÁN



IEM-JEE-07/2019

con base a los programas institucionales y especiales aprobados por el Ejecutivo Estatal por conducto de la Coordinación de Planeación, tratándose de entidades y Organismos Autónomos, por su órgano de gobierno, el cual se sustentará en el Plan Integral de Desarrollo Estatal.

SEXTO. Que el artículo 36 de la Ley de Planeación Hacendaria, dispone que los Organismos Autónomos pueden hacer adecuaciones presupuestales, compensadas, ajustándose a los techos financieros autorizados en su presupuesto, previa autorización de sus órganos administrativos competentes.

SÉPTIMO. Que con fundamento en los artículos 31, 38 y 39 del Código Electoral, así como el artículo 20 del Reglamento Interior del Instituto, la Junta Estatal Ejecutiva es el órgano central del Instituto que se integra por el Presidente del Consejo General, quien la presidirá, por el Secretario Ejecutivo, que será a la vez Secretario de la misma, por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, por el Director Ejecutivo de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, por el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Participación Ciudadana, y por el Director Ejecutivo de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, y que tiene entre sus atribuciones las de fijar las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto, analizar los sistemas y procesos de administración interna del Instituto, para efecto de proponer y desarrollar los proyectos de mejora y adecuaciones que sean necesarios y establecer los sistemas, mecanismos y procedimientos de control y transparencia de los recursos del Instituto.

OCTAVO. Que la Dirección Ejecutiva, de acuerdo a los artículos 42 del Código Electoral y 41 del Reglamento Interior del Instituto, está facultada para aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales de que dispone el Instituto, organizando su eficiente operación para el cumplimiento de los fines del organismo; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control del presupuesto; elaborar, en coordinación con las demás áreas del Instituto, los proyectos, estudios y propuestas para la modificación de normas, sistemas y procedimientos de administración interna y proponerlos ante la Junta o el Consejo General, según el caso, para la formulación de los acuerdos correspondientes; ejercer y controlar el presupuesto de egresos conjuntamente con el Consejero Presidente, de conformidad con las normas y términos aprobados por el Consejo General y de



IEM-JEE-07/2019

conformidad con las normas aprobadas por la Junta Estatal; proponer a la Junta Estatal las medidas organizativas, técnicas y administrativas que considere pertinentes, para mejorar el funcionamiento de la Dirección Ejecutiva y sus propias áreas.

NOVENO. Que en términos del artículo 36 de la Ley de Planeación Hacendaria los Organismos Autónomos como lo es el Instituto, previa autorización del órgano administrativo competente, que en el presente caso es la Junta Estatal, podrán realizar adecuaciones presupuestales compensadas ajustándose a los techos financieros autorizados en su presupuesto, observando lo establecido en las fracciones de ese artículo, lo que confirma la voluntad del Legislador de garantizar la autonomía financiera de la cual están dotados los organismos constitucionales autónomos, como lo es el Instituto, no sólo en el momento de la elaboración e integración del Proyecto del Presupuesto de Egresos del Estado, sino también en la aplicación del propio presupuesto, a efecto de que estén en condiciones de desempeñar cabalmente sus funciones constitucionalmente encomendadas.

DÉCIMO. Que la planeación es la primera etapa en la elaboración del Programa Operativo Anual del Instituto, que con posterioridad se ve reflejada en el Proyecto de Presupuesto respectivo; en esa etapa, las áreas del Instituto realizan una proyección de actividades de acuerdo con sus atribuciones, la que puede verse modificada al momento de la ejecución, derivado de las necesidades propias de las áreas o de factores externos que provoquen cambios, los que cada área debe justificar mediante los controles establecidos para tales efectos.

Presupuestalmente, lo planeado se da de alta en el sistema contable tal y como fue proyectado por las áreas, pero cuando éstas, por diversos factores se ven en la necesidad de modificar esa planeación, dichos cambios impactan en la ejecución, lo que trae como consecuencia que resulte indispensable, a efecto de armonizar contable y presupuestalmente dichas etapas, realizar los movimientos de las partidas contables-presupuestales a fin de dotar de suficiencia a las partidas que deben contar con liquidez, esto implica la disminución en los montos de ciertas partidas, para la ampliación de otras.



IEM-JEE-07/2019

A continuación se enlistan las suficiencias contables realizadas en el periodo comprendido de enero a abril de 2019, desglosándose los movimientos generados mes con mes:

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES ENERO 2019							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG		IMPORTE	UR	COG		IMPORTE
	PARTIDA	NOMBRE			PARTIDA	NOMBRE	
01	21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	1,638.88	01	22104	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS	1,638.88
02	12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL.	22,148.28	02	15202	PAGO DE LIQUIDACIONES.	22,148.28
01	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO.	0.05	02	15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL.	0.05
01	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO.	0.05	02	15301	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO.	0.05
01	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO.	0.03	02	15901	OTRAS PRESTACIONES	0.03
01	11301	SUELDOS BASE.	34,723.93	03	11301	SUELDOS BASE.	34,723.93
03	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO.	10,952.45	03	12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL.	39,538.60
03	14103	APORTACIONES AL IMSS.	10,175.31				
01	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO.	13,282.16				
03	14202	APORTACIONES AL INFONAVIT.	4,921.79				
03	14401	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL.	206.89				
03	14401	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL.	165.11	03	15901	OTRAS PRESTACIONES	7,203.80
03	14301	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.	1,968.72				
03	13201	PRIMA VACACIONAL.	2,738.11				
01	11301	SUELDOS BASE.	2,331.86	03	15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL.	1,736.21
01	11301	SUELDOS BASE.	1,736.21				
01	11301	SUELDOS BASE.	1,736.21				
01	14301	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.	6,492.93	03	15202	PAGO DE LIQUIDACIONES.	6,492.93
08	26104	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMO	67,156.55	08	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA	76,455.60

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the table]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]



IEM-JEE-07/2019

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES ENERO 2019							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
08	21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	9,299.05			PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRACIÓN	
08	21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	1,067.20	08	34102	COMISIONES BANCARIAS	1,067.20
08	21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	1,657.29	08	37501	VIÁTICOS NACIONALES.	1,657.29
09	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO.	16,611.20	09	12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL.	16,611.20
11	11301	SUELDOS BASE.	22,148.28	11	12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL.	22,148.28
11	21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	6,713.29	11	32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	6,713.29
08	21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	41,438.00	14	32701	PATENTES, REGALÍAS Y OTROS	41,438.00
TOTAL REDUCCIÓN			\$ 281,309.83	TOTAL AMPLIACIÓN			\$ 281,309.83

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES FEBRERO 2019							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG		IMPORTE	UR	COG		IMPORTE
	PARTIDA	NOMBRE			PARTIDA	NOMBRE	
02	14103	APORTACIONES AL IMSS.	0.05	02	15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL.	0.05
02	14103	APORTACIONES AL IMSS.	31,069.82	02	15202	PAGO DE LIQUIDACIONES.	31,069.82
02	14103	APORTACIONES AL IMSS.	0.05	02	15301	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO.	0.05
04	14103	APORTACIONES AL IMSS.	1,736.21	03	15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL.	1,736.21
04	14103	APORTACIONES AL IMSS.	103.25	03	14103	APORTACIONES AL IMSS.	103.25
04	14103	APORTACIONES AL IMSS.	5,864.58	03	15202	PAGO DE LIQUIDACIONES.	5,864.58
04	14103	APORTACIONES AL IMSS.	1,094.19	03	15301	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO.	1,736.21
04	14202	APORTACIONES AL FONONAVIT.	642.02				
04	14202	APORTACIONES AL FONONAVIT.	7,203.80	03	15901	OTRAS PRESTACIONES	7,203.80
04	14202	APORTACIONES AL FONONAVIT.	4,542.30	03	11301	SUELDOS BASE.	34,723.94
04	14301	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.	4,909.28				
05	14202	APORTACIONES AL FONONAVIT.	25,272.36				
05	14202	APORTACIONES AL FONONAVIT.	28,971.82	03	12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL.	39,538.60



IEM-JEE-07/2019

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES FEBRERO 2019						
REDUCCIONES				AMPLIACIONES		
05	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO.	10,566.78			
08	33601	SERVICIOS RELACIONADOS CON TRADUCCIONES	6,300.00	08	33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS 6,300.00
08	33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMIN	1,067.20	08	34102	COMISIONES BANCARIAS 1,067.20
08	35801	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE	54,048.80	08	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINI 76,455.60
08	36101	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	22,406.80			
08	36101	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	1,299.85	08	37501	VIÁTICOS NACIONALES. 1,299.85
09	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO.	16,611.20	09	12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL. 16,611.20
11	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO.	22,148.28	11	12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL. 22,148.28
11	32701	PATENTES, REGALÍAS Y OTROS	0.06	11	32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES 0.06
13	21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	2,447.54	13	21501	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO 2,447.54
TOTAL REDUCCIÓN			\$ 248,306.24	TOTAL AMPLIACIÓN		\$ 248,306.24

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin of the February table]

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES MARZO							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG		IMPORTE	UR	COG		IMPORTE
	PARTIDA	NOMBRE			PARTIDA	NOMBRE	
01	21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	1,831.48	01	22104	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.	12,674.15
01	21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	5,572.26				
01	22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.	383.28				

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]



IEM-JEE-07/2019

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES MARZO						
REDUCCIONES				AMPLIACIONES		
01	32701	PATENTES, REGALÍAS Y OTROS	4,887.13			
02	13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	0.05	02	15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL 0.05
02	13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	23,459.03	02	15202	PAGO DE LIQUIDACIONES 23,459.03
02	13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	0.05	02	15301	PRESTACIONES DE RETIRO 0.05
02	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	34,723.93	03	11301	SUELDOS BASE 34,723.93
03	14403	CUOTAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS DEL PERSONAL CIVIL	39,538.60	03	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL 39,538.60
03	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	7,857.18	03	14103	APORTACIONES AL IMSS 7,857.18
03	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	3,661.20	03	14202	APORTACIONES AL INFONAVIT 3,661.20
03	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1,464.48	03	14301	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO 1,464.48
03	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1,736.21	03	15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL 1,736.21
03	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	6,332.83	03	15202	PAGO DE LIQUIDACIONES 6,332.83
03	13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	1,736.21	03	15301	PRESTACIONES DE RETIRO 1,736.21
03	13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	3,740.01			
02	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	3,463.79	03	15901	OTRAS PRESTACIONES 7,203.80
04	13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	5,678.68	04	14202	APORTACIONES AL INFONAVIT 5,678.68
04	13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	2,353.17	04	14301	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO 2,353.17
05	14403	CUOTAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS DEL PERSONAL CIVIL	27,057.31	05	14202	APORTACIONES AL INFONAVIT 27,057.31
05	21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	12,875.75	05	37501	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN 12,875.75



IEM-JEE-07/2019

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES MARZO							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
08	11301	SUELDOS BASE	127,946.10	08	14403	CUOTAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS DEL PERSONAL CIVIL	127,946.10
08	21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	66.99	08	31701	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	66.99
08	21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	6,000.00	08	33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS	6,000.00
08	21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	2,083.03	08	33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	2,083.03
08	21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	1,067.20	08	34102	COMISIONES BANCARIAS	1,067.20
08	21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	89,215.60	08	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	89,215.60
08	21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	17,400.00	08	37101	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	17,400.00
08	21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	180.00	08	37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	180.00
08	21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	34,516.22	08	37501	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	34,516.22
08	21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	52,985.07	08	51101	MOBILIARIO	52,985.07
09	13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	16,611.20	09	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	16,611.20
11	13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	22,148.28	11	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	22,148.28
11	21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	18,826.50	11	32701	PATENTES, REGALÍAS Y OTROS	18,826.50
TOTAL REDUCCIÓN			\$ 577,398.82	TOTAL AMPLIACIÓN			\$ 577,398.82



IEM-JEE-07/2019

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES ABRIL 2019							
REDUCCIÓN				AMPLIACIÓN			
UR	COG		IMPORTE	UR	COG		IMPORTE
	PARTIDA	NOMBRE			PARTIDA	NOMBRE	
1	32701	PATENTES, REGALÍAS Y OTROS	4,960.03	1	22104	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	3,376.83
				1	26104	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A FUNCIONARIOS PÚBLICOS.	1,583.20
2	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO.	26,785.77	2	15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL.	0.05
				2	15202	PAGO DE LIQUIDACIONES.	23,416.74
				2	15301	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO.	0.05
				2	15901	OTRAS PRESTACIONES	3,368.93
3	13201	PRIMA VACACIONAL.	2,738.11	3	11301	SUELDOS BASE.	34,723.93
3	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO.	11,805.45	3	12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL.	39,538.60
3	14202	APORTACIONES AL INFONAVIT.	4,921.79	3	14103	APORTACIONES AL IMSS.	369.63
3	14301	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.	1,968.72	3	15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL.	1,736.21
3	14401	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL.	294.62	3	15202	PAGO DE LIQUIDACIONES.	8,168.53
3	14403	CUOTAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS DEL PERSONAL CIVIL.	307.78	3	15301	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO.	1,736.21
7	12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL.	71,440.44	3	15901	OTRAS PRESTACIONES	7,203.80
5	21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	5,673.80	5	37501	VIÁTICOS NACIONALES.	27,778.08
5	31801	SERVICIO POSTAL	22,104.28				
8	13201	PRIMA VACACIONAL.	68,443.92	8	12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL.	157,850.42
8	14103	APORTACIONES AL IMSS.	46,127.66				
8	15901	OTRAS PRESTACIONES	43,278.84				
8	21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN	20,313.39	8	21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	20,313.39



IEM-JEE-07/2019

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES ABRIL 2019							
REDUCCIÓN				AMPLIACIÓN			
		EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS					
8	33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	201,699.32	8	33101	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	218,444.44
8	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	17,812.32	8	34102	COMISIONES BANCARIAS	1,067.20
8	36101	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	45,945.13	8	37101	PASAJES AÉREOS NACIONALES	6,299.00
				8	37501	VIÁTICOS NACIONALES.	39,646.13
9	13201	PRIMA VACACIONAL.	16,611.20	9	12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL.	16,611.20
11	11301	SUELDOS BASE.	22,148.28	11	12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL.	22,148.28
TOTAL			635,380.85	TOTAL		635,380.85	

Por lo expuesto y fundado en los artículos 41, Base V, Apartado C, y 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Federal, 98, 99, numeral 2 y 104, de la LGIPE, 98 de la Constitución Local y 29, 31, 38, 39 y 42 del Código Electoral, 2, fracción XXXVI, 13 y 36, de la Ley de Planeación Hacendaria, 20 y 41 del Reglamento Interior del Instituto se somete a consideración de la Junta Estatal el siguiente:

ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO A LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES INTERNAS, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE ENERO A ABRIL DE 2019.

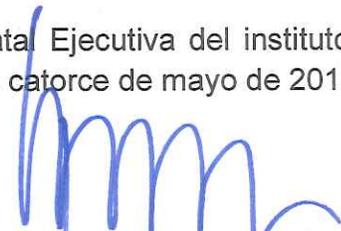
PRIMERO. Se consideran procedentes las transferencias de recursos financieros de las partidas internas identificadas con suficiencia financiera, así como las modificaciones contables presupuestales a las partidas y por las cantidades indicadas en el Considerando DÉCIMO, cubriendo así las necesidades que durante el periodo de enero a abril de 2019 dos mil diecinueve fueron requeridas.



IEM-JEE-07/2019

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que este Acuerdo se publique en la Página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán.

Así lo aprobó la Junta Estatal Ejecutiva del instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Extraordinaria del 14 catorce de mayo de 2019, dos mil diecinueve.

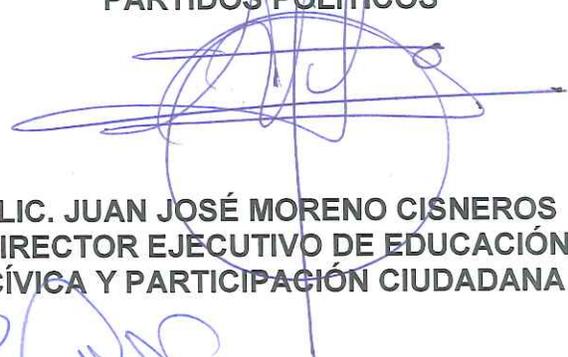

DR. RAMÓN HERNANDEZ REYES
PRESIDENTE




LIC. LUIS MANUEL TORRES DELGADO
SECRETARIO EJECUTIVO


MTRA. MAGALY MEDINA AGUILAR
DIRECTORA EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y
PARTIDOS POLÍTICOS


LIC. SANDRA NALLELI RANGEL JIMÉNEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL


LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS
DIRECTOR EJECUTIVO DE EDUCACIÓN
CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA


LIC. MIRYAM MARTÍNEZ CAMPOS
DIRECTORA EJECUTIVA DE VINCULACIÓN Y
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO IEM-JEE-07/2019, RELATIVO A LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES INTERNAS, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE ENERO A ABRIL DE 2019, APROBADO POR LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN EL 14 CATORCE DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.